

PREÁMBULO

Este Comité, reconociendo el papel que la Estrategia, el Gobierno Corporativo y la Gestión de Riesgos tienen en el marco estratégico de la Sociedad, tiene por finalidad asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de medidas en estas materias, de conformidad con las funciones establecidas en los Estatutos, el Código de Buen Gobierno y en este reglamento.

El Comité de Estrategia, Gobierno y Riesgos es un órgano de apoyo a la gestión de la Junta Directiva. En tal sentido, no sustituye la función de supervisión e implementación de medidas que le corresponde a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia sobre dichas materias.

CAPÍTULO I

Sobre el Comité de Estrategia, Gobierno y Riesgos

Artículo 1° Conformación y Remuneración. El Comité de Estrategia, Gobierno y Riesgos estará conformado por mínimo tres (3) miembros independientes o patrimoniales de la Junta Directiva. El Comité elegirá su Presidente. Asistirán como invitados permanentes, el Presidente y los Vicepresidentes de la sociedad y cuando corresponda el Gerente de Riesgos y Cumplimiento Actuará como Secretario del Comité, el Secretario de la Junta Directiva.

Los miembros serán elegidos por la Junta Directiva y tendrán un periodo de dos (2) años, prorrogables y contarán con una remuneración por reunión asistida.

Los miembros del Comité deberán contar con adecuada experiencia y conocimientos en las áreas de buen gobierno, financieras, de riesgos y/o legal para cumplir sus funciones.

Artículo 2° Reuniones. El Comité deberá reunirse por lo menos tres (3) veces al año o cuando las circunstancias así lo requieran, en el domicilio de la Sociedad o en el lugar que se señale en la convocatoria. Podrá hacer reuniones no presenciales o tomar decisiones a través de medios virtuales, de conformidad con las normas vigentes.

Habrá quórum para deliberar en las reuniones del Comité con la presencia de dos (2) de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple. En caso de empate, el asunto se someterá a consideración de la Junta Directiva.

Artículo 3° Actas. Las decisiones del Comité se harán constar en actas, que serán suscritas por el Presidente y el Secretario del Comité, y se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 189 y 431 del código de comercio.

Los documentos presentados al Comité que sean utilizados como sustento de sus decisiones, constituirán anexos de las actas y como tal formarán parte integral de las mismas.

CAPÍTULO II

Funciones del Comité de Estrategia, Gobierno y Riesgos

Artículo 4°. Las funciones del Comité de Estrategia, Gobierno y Riesgos son las siguientes:

a) En relación con la Estrategia el comité se enfocará en la Sostenibilidad e Innovación:

En relación con la Sostenibilidad:

1. Apoyar la gestión que realiza la Junta Directiva relacionada con la estrategia de sostenibilidad de la Sociedad.
2. Orientar a la Administración en la adopción de metas e indicadores de los pilares estratégicos del modelo de sostenibilidad.
3. Conocer periódicamente los informes de la administración sobre avances del plan de sostenibilidad e inversión social estratégica.
4. Revisar, la estrategia de descarbonización de la sociedad y evaluar su implementación.
5. Reflexionar y proponer medidas acerca de las mejores prácticas en materia de sostenibilidad, que sirvan para fortalecer el compromiso de la sociedad y el lineamiento con la estrategia corporativa con enfoque sostenible, así como el relacionamiento con todas las partes interesadas.

En relación con la Innovación:

1. Brindar liderazgo, orientación y seguimiento oportuno al diseño y desempeño del sistema de innovación.
2. Priorizar y evaluar los énfasis de innovación corporativa en los ejes core del negocio, la transición energética, la Innovación digital, entre otros.
3. Evaluar, especialmente los temas de innovación que requieran inversiones de nivel de junta directiva, alto riesgo tecnológico y retornos en muy largo plazo.
4. Monitorear el cumplimiento de la estrategia de innovación.

b) En relación con el Gobierno Corporativo:

1. Coordinar, con apoyo de la Vicepresidencia Legal y Sostenibilidad, el proceso de inducción de los nuevos miembros de Junta Directiva y promover la formación y

actualización de los mismos, en temas que tengan relación con las competencias de la Junta Directiva.

2. Revisar y evaluar la manera en que la Junta Directiva dio cumplimiento a sus deberes durante el período.
3. Estudiar las propuestas de reforma a los Estatutos y código de Buen Gobierno que tengan relación con el buen gobierno de la sociedad y presentar las modificaciones, actualizaciones y derogatorias de las disposiciones relacionadas con el Gobierno Corporativo.
4. Atender las reclamaciones de los accionistas e Inversionistas que consideren que la sociedad no aplica las políticas de Gobierno Corporativo adoptadas.
5. Propender porque los accionistas, el mercado en general y demás grupos de interés de la Sociedad, tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información que deba revelarse.
6. Informar a la junta directiva los asuntos tratados en sus sesiones y dar las recomendaciones a que haya lugar.
7. Supervisar que se cumplan los requisitos y procedimientos para la elección de los miembros de la Junta Directiva de la sociedad.
8. Revisar que las prácticas de Gobierno Corporativo de la sociedad, la conducta y comportamiento empresarial y administrativo, se ajusten a lo previsto en el Código de Buen Gobierno y demás normativa interna y regulatoria. Y en ese sentido conocer de:
 - i. Casos relacionados con posibles incumplimientos a la Política de Buen Gobierno.
 - ii. Situaciones de conflicto de interés que se hayan presentado de parte de los Directores y de la Alta Gerencia, frente a la Sociedad.
 - iii. Eventos de información relevante que hayan sido divulgados al mercado.
 - iv. Novedades regulatorias, medidas, recomendaciones y buenas prácticas en materia de Gobierno Corporativo.
 - v. De las actuaciones relacionadas con conductas de los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad que puedan ser contrarias a lo dispuesto en los Estatutos, el Reglamento de la Junta Directiva y demás reglamentos internos, de las que se informará a ésta, cuando a juicio del Comité fuere necesario.
 - vi. El Informe Anual de Gobierno Corporativo para su recomendación a la Junta Directiva con destino a la Asamblea General de Accionistas.
9. Monitorear las negociaciones realizadas por los Miembros de la Junta y Administradores con acciones emitidas por la sociedad o por filiales de esta.

c) En relación con Riesgos:

- a) Establecer directrices para la gestión de riesgos y cumplimiento de acuerdo con las mejores prácticas GRC y los objetivos de la compañía.
- b) Promover la integración de la gestión de riesgos en todos los procesos de la organización.
- c) Impulsar la adecuación de la gestión del riesgo de la compañía a un modelo avanzado que permita la configuración de un perfil de riesgos acorde con los objetivos estratégicos.
- d) Recomendar para aprobación de la Junta Directiva la Política de Gestión integral de riesgos de negocios, el Apetito de Riesgo, perfil de riesgos, los Riesgos Estratégicos, entre otros aspectos de alto nivel relacionados con el tema.
- e) Conocer los principales riesgos de la Sociedad y el resultado de los monitoreos realizados a los mismos y realizar seguimiento a los planes de acción establecidos en Junta Directiva de Promigas y empresas vinculadas para la gestión de riesgos.
- f) Informar a la Asamblea General de Accionistas sobre la gestión de riesgos de la sociedad, mediante un apartado especial consignado en el informe de gestión de la Junta Directiva, esto incluye riesgos estratégicos, de negocio, cambio climático, terceras partes, entre otros.
- g) Revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión de riesgos de la sociedad, incluyendo los sistemas y herramientas de control de riesgos de la sociedad.
- h) Realizar seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos acorde con el perfil de riesgos definido
- i) Supervisar la eficiencia de la función de cumplimiento regulatorio y lavados de activos y financiación del terrorismo.
- j) Realizar seguimiento periódico del grado de cumplimiento del Código de Conducta y la eficacia del sistema de reportes confidenciales, evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten, el contenido de las denuncias efectuadas y los planes de acción tomados por la Administración, haciendo a la Junta Directiva las recomendaciones pertinentes en caso de requerirse en cuanto a los casos relacionados con corrupción.

Estar informado con respecto a las medidas tomadas en caso de que la Administración hubiera confirmado algún caso de corrupción.
- k) Conocer de las actuaciones relacionadas con conductas de los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad que puedan ser contrarias a lo dispuesto en los Estatutos, el Reglamento de la Junta Directiva y demás reglamentos internos, de las que se informará a ésta, cuando a juicio del Comité fuere necesario.
- l) Pronunciarse sobre los informes que en materia de riesgos y cumplimiento les sean presentados en temas como:

- a. Estado del programa de cumplimiento normativo y planes de mejora definidas por los dueños de procesos en aquellas situaciones en que se presenten riesgos significativos de incumplimiento normativo, como también los planes de acción que no hayan sido resueltos de acuerdo con los tiempos definidos por las áreas responsables.
 - b. Informe del Oficial de Cumplimiento ABAC sobre la evaluación de los atributos de control ABAC sobre si los mismos operan de forma consistente y sistemática, o cualquier falla que se les comunique.
 - c. Resultados de Monitoreos periódicos ejecutados sobre los diferentes riesgos.
- m) Formular iniciativas de mejora que considere necesarias sobre la infraestructura y los sistemas y gestión de los riesgos, en cuanto metodologías y herramientas, de acuerdo con los resultados de los ejercicios e indicadores de gestión de riesgos en Promigas y compañías vinculadas.

Versión 1: aprobada en marzo 22 de 2022

Versión 2: aprobada en noviembre 22 de 2022

Versión 3: aprobada en mayo 23 de 2023